



Resolución 150/2024, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2024, de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación

HECHOS

Primero. - El Informe – Propuesta de resolución de fecha 19 de febrero de 2024 sobre la aprobación del gasto y convocatoria, para el ejercicio 2024, de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.

Segundo. - Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 0903.9311.461.05 y 0903.9311.463.04 del ejercicio presupuestario de 2024.

Tercero. - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 21 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (BOR nº 145, de 21 de noviembre de 2014).

Segundo. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE del 18 de noviembre de 2003).

Tercero. - Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril de 2008).

Cuarto. - Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2023, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/011468	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0163852	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	26/02/2024 09:48:24	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 3PWFOXSLVXEONMB Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				26/02/2024 09:48:29

Quinto. - Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, sobre delegación de competencias (BOR nº 154, del 28 de julio de 2023).

Sexto. - La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Séptimo. - La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja dispone en su artículo 98 que las relaciones de cooperación y colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán materializarse, entre otras formas, a través de la ayuda financiera.

Octavo. - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. - Aprobar el gasto por parte del Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación para la convocatoria del ejercicio 2024, por importe de 199.600 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Segundo. - Convocar para el ejercicio 2024 las ayudas reguladas en la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (Boletín Oficial de La Rioja nº 145, de 21 de noviembre de 2014). La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario para las mismas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Tercero. - Financiar, conforme a esta convocatoria, los gastos corrientes que realicen las Corporaciones locales en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación. A tales efectos, se entenderá como gastos de representación los gastos por atenciones protocolarias y representativas que tengan consignación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/011468	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0163852	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	26/02/2024 09:48:24	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 3PWFOXSLVXEONMB	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			26/02/2024 09:48:29	

Cuarto.- Establecer el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas, que será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la convocatoria hasta el 22 de marzo de 2024. Las solicitudes se cumplimentarán según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de bases.

Quinto.- Establecer, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden 8/2014, de 19 de noviembre de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, que las certificaciones justificativas de los gastos realizados sobre las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2024.

Sexto.- El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 será de 199.600 euros, que se imputará a las siguientes partidas del presupuesto de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación del año 2024:

- 2024/0903.9311.461.05 para los Ayuntamientos, con un crédito de 196.800 euros
- 2024/0903.9311.463.04 para las Entidades Locales Menores, con un crédito de 2.800 euros

La cuantía de la ayuda a percibir por las entidades locales beneficiarias se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Séptimo.- La justificación y pago de las ayudas se ajustarán a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de bases.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/011468	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0163852	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	26/02/2024 09:48:24	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 3PWFOXSLVXEONMB Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				26/02/2024 09:48:29